

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Informe N°002139-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UF, Memorando N°004589-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N°004953-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, así como el Memorando N°005480-2024-FONDEPES/DIGENIPAA emitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), el Memorando N°004080-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000382-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N°002139-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UF, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Infraestructura solicita a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) la asignación de viáticos y pasaje para la comisionada Iris Chang Moreno para el DPA Paita del 03 al 04 de octubre del 2024 ruta Lima - Piura – Lima;

Que, mediante Memorando N°004589-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 02 de octubre 2024 la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) solicita a la Oficina General de Administración la asignación de viáticos y pasaje para la comisionada Iris Chang Moreno para el DPA Paita del 03 al 04 de octubre del 2024 para la comisión de servicios a la ciudad de Piura para realizar las coordinaciones para la próxima obra a iniciarse en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita;

Que, mediante Memorando N°004953-2024-FONDEPES/DIGEPROFIN, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a favor de la Arq. Iris Jacqueline Chang Moreno, por la suma de S/. 575.00 (Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada del 03 al 04 de octubre 2024, con la finalidad de efectuar la comisión de servicio a la ciudad de Piura para realizar las coordinaciones para la próxima obra a iniciarse en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, toda vez que, mediante anexo N°11 formato de reintegro y/o

reembolso de viáticos se sustenta que al momento de generar la planilla de viáticos y en el momento que se solicitó el presupuesto de la meta no se contaba con los importes disponibles para que se pudiera atender la solicitud de pago; y siendo de alta importancia se efectúe la comisión de servicios a Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, señalada a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, no fue posible gestionar los viáticos correspondientes por trámite regular, justificándose el reembolso correspondiente;

Que, mediante proveído N°017810-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 04 de noviembre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera realiza observaciones con respecto al reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, mediante Memorando N°005480-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite a la Unidad Funcional de Gestión Financiera la subsanación de las observaciones realizadas, que habiendo revisado el anexo N°11 corresponde continuar con el trámite respectivo del reembolso a favor de la Arq. Iris Jacqueline Chang Moreno por el importe de S/. 535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°001473-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 22 de noviembre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°3288 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, a través del Memorando N°004080-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°001473-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°3288, por el monto de S/. 535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por la Arq. Iris Jacqueline Chang Moreno, realizada los días 03 y 04 de octubre del 2024;

Que, con Informe N°000382-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor Arq. Iris Jacqueline Chang Moreno, por un importe de S/. 535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería,*

contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de la Arq. Iris Jacqueline Chang Moreno, por un importe de S/. 535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada a la ciudad de Piura los días 03 y 04 de octubre del 2024, con la finalidad de efectuar la comisión de servicio para realizar las coordinaciones para la próxima obra a iniciarse en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita;

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0075, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1. 4 3

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.